

Acta Ordinaria 1-2019. Acta uno correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, a las dieciséis horas con veinte minutos del diecisiete de enero de dos mil diecinueve, presidida por el señor Presidente Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes, con la asistencia de los siguientes miembros: Luis Llach Cordero, representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Vilma Padilla Guevara, representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Jorge Solano Jiménez, representante de la Asociación de Carreteras y Caminos; Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo y Magally Mora Solís, Secretaria de Actas. ---

Ausentes con Justificación: El señor Vicepresidente Olman Elizondo Morales, Viceministro de Infraestructura y Concesiones; Lorena Gutiérrez Corrales, representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y María Antonieta Naranjo Brenes, representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. -----

CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA -----

ARTÍCULO I. Revisión y aprobación del orden del día de la Sesión 1-2019 --

ACUERDO 1. Se lee y aprueba el orden del día No. 1-2019 propuesto para esta sesión. Aprobado por unanimidad. -----

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS -----

ARTÍCULO II. Lectura, comentario y aprobación del Acta 77-2018 de fecha 13 de diciembre de 2018. -----

El señor Presidente Rodolfo Méndez Mata, se abstiene de aprobar el acta, debido a que no participó en dicha sesión. -----

ACUERDO 2. Se aprueba con correcciones el Acta 77-2018 de fecha 13 de diciembre de 2018. -----

ARTÍCULO III. Lectura, comentario y aprobación del Acta 78-2018 de fecha 17 de diciembre de 2018. -----

ACUERDO 3. Se aprueba con correcciones el Acta 78-2018 de fecha 17 de diciembre de 2018. -----

CAPÍTULO III. ASUNTOS URGENTES -----

ARTÍCULO IV. Contratación de los Administradores Viales: El director ejecutivo indica que, debido a las observaciones y dudas que surgieron por parte de este Consejo, a la recomendación de adjudicación para la contratación de los administradores viales, remitida al Consejo en el pasado mes de diciembre y tomando en consideración que el próximo 7 de febrero, vence la actual contratación y evidentemente no se logrará tener para esa fecha concluido el asunto, bajo ninguna de las alternativas que tome este Consejo, ya sea, adjudicando tal cual la recomendación de la Administración, devolviéndola por el tema de la experiencia o declarando desierto el concurso, acudió a la Contraloría General de la República a exponer la situación y le dijeron que podía solicitar una prórroga de la actual contratación, eso sí, debidamente justificada, con el plazo que se considerara pertinente. Agrega que, aún no se ha tramitado dicha solicitud ante la Contraloría, debido a que requiere un acuerdo de este Consejo. Por lo que, dada la urgencia del asunto, en la próxima sesión, someterá a aprobación, la propuesta de solicitud para el Órgano Contralor. -----

El director Llach Cordero reseña las dudas e imprecisiones surgidas por los Miembros de este Consejo, producto de la información y respuestas dadas por la Administración. -----

El director ejecutivo indica que, con respecto, al costo de los servicios de los administradores viales asociado al monto invertido en las carreteras, después de la aclaración que la Administración le hizo, en cuanto a que había un error en la información que se le dio a este Consejo, solicitó a la Gerencia de Conservación Vial, un detalle por zonas y líneas de esos montos, y según las tablas que le presentaron, no pasa del 7% lo ejecutado por los administradores versus lo ejecutado en obra. -----

Por otra parte, el director ejecutivo informa que, como “plan b”, mientras se la autorización de prórroga de los actuales contratos, coordinó con el director de Obras Públicas del MOPT, para que briden apoyo en la inspección de las carreteras. -----

El señor Ministro indica que, de acuerdo a las explicaciones dadas por el director ejecutivo, según lo convenido con el Órgano Contralor, sugiere girarle instrucciones para que, en la próxima sesión del lunes, presente el borrador de solicitud de prórroga debidamente justificada para ser enviada a la Contraloría General. Asimismo, sugiere que, los Miembros que lo tengan a bien, se integren en una Comisión para que analicen el cartel de los administradores viales a la luz de las inquietudes surgidas en el seno de este Consejo y emitan su criterio. -----

Una vez deliberado lo anterior, los señores Miembros por unanimidad deciden: -----

ACUERDO 4. Instruir al Director Ejecutivo, para que, en la próxima sesión, presente a este Consejo de Administración, el borrador de solicitud de prórroga de la actual contratación de los administradores viales. -----

ACUERDO 5. Se integran en Comisión, los directores, Luis Llach Cordero, Jorge Solano Jiménez y Vilma Padilla Guevara para el análisis del cartel de los administradores viales. -----

ARTÍCULO V. Solicitud de contratación de un asesor legal para el Consejo de Administración: El señor Ministro opina que es importante, debido a la complejidad de los asuntos del Consejo, poder contar con una asesoría legal externa, en donde su función sea la de acudir a las sesiones y evacuar las dudas y criterios, que sean requeridos por el Consejo. -----

De conformidad con lo anterior, los señores Miembros por unanimidad resuelven:

ACUERDO 6. Instruir al Director Ejecutivo para que, promueva la contratación de servicios de un profesional en derecho para el Consejo de Administración. -----

CAPÍTULO IV. ASUNTOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA -----

ARTÍCULO VI. Advertencia sobre la aplicación de la normativa tributaria en el caso de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) y los contratos que este Organismo Internacional suscriba con terceros: Se conoce el oficio DFOE-IFR-0615 (18442) de fecha 19 de diciembre de 2018; suscrito por la señora Marcela Aragón Sandoval y el señor Josué Calderón Chaves, Gerente de Área y Asistente Técnico respectivamente, de la

Contraloría General de la República, mediante el cual realiza advertencia sobre la aplicación de la normativa tributaria en el caso de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) y los contratos que este organismo internacional suscriba terceros. -----

Analizada la información que antecede, los señores directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 7. Solicitar al Director Ejecutivo que requiera a UNOPS ajustarse a derecho, según lo indicado por la Contraloría General de la República, en el oficio DFOE-IFR-0615 (18442) de fecha 19 de diciembre de 2018. -----

ARTÍCULO VII. Aprobación de presupuesto inicial para el año 2019 del Consejo Nacional de Vialidad: Se conoce el oficio DFOE-IFR-0619 (18509) de fecha 20 de diciembre de 2018; suscrito por la señora Marcela Aragón y los señores Omar Muñoz Montero, Víctor Marín Bermúdez, Gerente de Área, Asistente Técnico y Fiscalizador Asociado respectivamente, de la Contraloría General de la República, mediante el cual comunica la aprobación del presupuesto inicial para el año 2019 del Consejo Nacional de Vialidad. -----

Se toma nota. -----

CAPÍTULO VII. RECOMENDACIONES DE ADJUDICACIÓN -----

ARTÍCULO VIII. Licitación Pública No. 2017LN-000004-0006000001 “Contratación de empresas consultoras como administradores viales para la conservación en la Red Vial Nacional para todo el país (4 Años)”: El tema fue comentado en el capítulo anterior. -----

ARTÍCULO IX. Licitación Abreviada No. 2018LA-000010-0006000001 “Contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo según demanda para los vehículos oficiales del CONAVI”: Se conoce el oficio No. DIE-08-18-2972 de fecha 17 de diciembre de 2018, recibido el 19 de diciembre de 2018; suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual se recomienda declarar desierta la Licitación Abreviada No. 2018LA-000010-0006000001 “Contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo según demanda para los vehículos oficiales del CONAVI”. -----

El director Jorge Solano consulta si se promoverá un nuevo concurso, en vista de la declaratoria de desierta. -----

El director ejecutivo indica que sí. -----

Analizada la información que antecede, los señores Miembros por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 8. Se declara desierta la Licitación Abreviada No. 2018LA-000010-0006000001 “Contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo según demanda para los vehículos oficiales del CONAVI”. -----

ARTÍCULO X. Licitación Pública No. 2018LN-000002-0006000001

“Construcción de tres Puentes sobre: la Quebrada Sube y Baja, Río Esperanza y Río Rempujo, Ruta Nacional No. 160, Sección: Garza- Nosara”:

Se conoce el oficio No. DIE-01-18-2982 de fecha 18 de diciembre de 2018, recibido el 19 de diciembre de 2018; suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual se remite recomendación de adjudicación de la Licitación Pública No. 2018LN-000002-0006000001 “Construcción de tres Puentes sobre: la Quebrada Sube y Baja, Río Esperanza y Río Rempujo, Ruta Nacional No. 160, Sección: Garza- Nosara”. -----

El director Jorge Solano señala, que le complace la recomendación dada por la dirección ejecutiva para la presente adjudicación, toda vez, que tiempo atrás ha sido insistente en que la Administración debía de hacer esas valoraciones en función del interés público. -----

Analizada la información que antecede, los señores Miembros por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 9. En vista de lo indicado en los oficios Nos. GAJ-09-18-00898, FIN-01-2018-146, DCO 02-18-0592, se adjudica la Licitación Pública No. 2018LN-000002-0006000001 “Construcción de tres Puentes sobre: la Quebrada Sube y Baja, Río Esperanza y Río Rempujo, Ruta Nacional No. 160, Sección: Garza- Nosara”, a la empresa CODOCSA, cédula jurídica No. 3-101-080009, por un monto de ¢1.291.327.588,91 (mil doscientos noventa y un millones trescientos veintisiete mil

quinientos ochenta y ocho colones con 91/100) y un plazo de ejecución de 300 días naturales. -----

CAPÍTULO VI. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN -----

ARTÍCULO XI. Proyecto de Resolución que atiende Reclamo Administrativo Interpuesto por el Consorcio Horizontes de Vías y Señales C.A. S.A. y de Geotecnia y Pavimentos Geopasa S.A., dentro del Proyecto denominado “Obras para Complementar la Seguridad Vial en la Ruta Nacional No. 1, Carretera Interamericana Norte Sección: Cañas- Liberia”: Se conoce el oficio No. DIE-07-18-2882 de fecha 4 de diciembre de 2018, recibido el 12 de diciembre de 2018; suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual se remite proyecto de resolución que atiende Reclamo Administrativo Interpuesto por el Consorcio Horizontes de Vías y Señales C.A. S.A. y de Geotecnia y Pavimentos Geopasa S.A., dentro del Proyecto denominado “Obras para Complementar la Seguridad Vial en la Ruta Nacional No. 1, Carretera Interamericana Norte Sección: Cañas- Liberia”. -----

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Miembros por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 10. De acuerdo a la recomendación contenida en el oficio No. DIE-07-18-2882, del ingeniero Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Vialidad, se declara sin lugar el reclamo administrativo por actualización de precio unitarios ofertados del Sistema H1W4 y Abatamientos como consecuencia del aumento de los precios ofertados por el proveedor HIASA (aumento en el costo del precio internacional de la materia prima acero base en negro –Hot Roll Coil- y Zinc) y “el reconocimiento del costo indirecto por administración de insumos, mantenimiento incólume el resto de los valores absolutos o factores constantes que conforman la totalidad de los elementos de costos”, interpuesto por el señor Gabriel Mauricio Vargas Morales, mayor, casado una vez, empresario, vecino de Goicoechea, San Francisco, portador de la cédula de identidad número 1-0887-0935, en su condición de representante legal de Consorcio Horizontes de Vías y Señales C.A. S.A. y de Geotecnia y Pavimentos

Geopasa S.A., del contrato de “Obras para Complementar la Seguridad Vial en la Ruta Nacional No. 1, Carretera Interamericana Norte Sección: Cañas-Liberia”, por falta de derecho y falta de prueba. / 2. Se da por agotada la vía administrativa. / 3. Se autoriza al Presidente del Consejo de Administración, a proceder con la firma de la resolución administrativa. / Comuníquese. -----

ARTÍCULO XII. Proyecto de Resolución Recurso de Objeción Interpuesto por la empresa Quebradores del Sur de Costa Rica S.A. contra el cartel de la Licitación Abreviada No. 2018LA-000020-0006000001 denominada: “Trabajos para atención de la Ruta Nacional No. 329 (en lastre), sección Control No.: 10852; San Rafael de Platanares (Entrada Principal) Las Mesas (R.244)”:

Se conoce el oficio GAJ-08-18-1591 de fecha 17 de diciembre de 2018, recibido el 20 de diciembre de 2018; suscrito por los señores Carlos Alberto Vega Segura y Rafael Quirós Vargas, Gerente a.i. y funcionario respectivamente de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se remite proyecto de resolución que atiende recurso de objeción interpuesto por la empresa Quebradores del Sur de Costa Rica S.A. contra el cartel de la Licitación Abreviada No. 2018LA-000020-0006000001 denominada: “Trabajos para atención de la Ruta Nacional No. 329 (en lastre), sección Control No.: 10852; San Rafael de Platanares (Entrada Principal) Las Mesas (R.244)”. -----

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Miembros por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 11. a) Se declara parcialmente con lugar el recurso interpuesto en contra del cartel de la Licitación Abreviada 2018LA-000020-0006000001 denominada: “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional 329 (en lastre), sección de control: 10852; San Rafael de Platanares (Entrada Principal) Las mesas (R. 244)”. b) Se instruye a la Gerencia de Contratación de Vías y Puentes a elaborar la enmienda al cartel, en los términos indicados en el oficio GCTT 01-18-0478 y lo resuelto en relación con la declaración jurada del apartado 12. c) Se instruye a la Proveduría Institucional, una vez realizado lo anterior, a continuar con el trámite de esta contratación, aceptándose la presentación de ofertas y

fijándose una nueva fecha para la apertura de las mismas. d) La presente resolución no tiene ulterior recurso por lo que se da por agotada la vía administrativa. -----

CAPÍTULO VII. TRANSACCIÓN AMIGABLE -----

ARTÍCULO XIII. Transacción Amigable dentro del proyecto de la Licitación Pública Internacional 2012LI-000005-0DE00, denominada “Contratación del diseño y la construcción de Tres Intercambios (A. Cañas B. Bagaces y C. Liberia) en la Carretera Interamericana Norte, Sección: Cañas – Liberia, Ruta Nacional No. 1: -----

Los señores Miembros retoman el análisis de la recomendación aportada por la Administración en atención a la solicitud de transacción amigable en la presente licitación. -----

Por su parte el director Llach Cordero señala lo siguiente: *“El pasado 14 de diciembre recibí una copia de la comunicación del escrito PYCI-012-2018 de fecha 11 de diciembre del 2018, dirigido al Director Ejecutivo y al Gerente de la Unidad Ejecutora del PIV-1, mediante la cual la empresa Puentes y Calzadas Infraestructuras S.L.U. comunica la notificación del arbitraje según el “Reglamento de Arbitraje de la CNUDM (UNCITRAL) entre Puentes y Calzadas Infraestructuras S.L.U. contra el CONAVI”; dando así el primer paso en la búsqueda de la solución al diferendo por la vía arbitral. Ante esta situación me parece pertinente señalar que hay varios factores por los cuales no estuve ni estoy de acuerdo en la solución que en su momento propuso la administración. a- El Conavi contrató a profesional Juan Carlos Méndez, para representarlo en la instancia conciliatoria quien en su momento determinó que no era procedente reconocer lo pretendido por el contratista. Ese informe no está incluido en los documentos del expediente remitido a este Consejo, lo cual imposibilita conocer las razones esgrimidas por dicho profesional. b- Complementariamente al informe mencionado en el punto anterior, en informe de la UE-2017-115 del 2 de febrero de 2017, la Unidad Ejecutora del Conavi concluyó y recomendó que no se reconocieran los reclamos pretendidos por el contratista (pág. 57 de 61; pag. 119 de oficio 2593 de la DE).*

Esta nota fue firmada por cuatro apoderados especiales y dirigida al Ing. Alejandro Molina en su condición de presidente de la Comisión para la resolución de controversias (pag.122 de oficio 2593). c- Por otro lado, si bien es cierto que la Comisión resolvió (2 a 1) a favor del contratista por un monto de \$3,732.313, en las negociaciones subsiguientes se llegó a un acuerdo de partes por un monto de \$3.575.044. Cabe preguntarse entonces por qué, si el monto reclamado originalmente de \$7,824.944 (en el expediente se menciona una pretensión inicial de \$ 9 millones) el contratista estuvo en disposición de aceptar un monto tan inferior a sus pretensiones iniciales. d- ¡Finalmente, llama la atención que más allá de los factores mencionados el proyecto fue completado por el contratista dentro del plazo contractual! Estos factores no hacen más que introducirle dudas al proceso negociador llevado a cabo hasta esta fecha por lo que en opinión del suscrito, y en salvaguarda de los intereses del patrimonio público, antes que proceder a pagar una suma tan alta como lo son los \$3.575.044 convenidos en la instancia conciliadora, es preferible recurrir al mecanismo más formal y riguroso como lo es el tribunal arbitral internacional, igualmente contemplado en las cláusulas arbitrales del contrato. Así las cosas y ante la gestión planteado por el contratista me parece que lo procedente es entonces continuar con las gestiones correspondientes a la instancia arbitral.” -----

En la misma línea, la directora Vilma Padilla señala que, aunque está claro que existió un incumplimiento por parte de la Administración, ello no afectó la ruta crítica del proyecto, es más, se finalizó antes de lo programado. Por lo que, al igual que el director Llach Cordero no está de acuerdo en la erogación de esos fondos y en vista de la notificación hecha por la empresa, opina que, en este momento lo procedente es que se continúe con el proceso arbitral. -----

El director Solano Jiménez apoya lo externado por los directores y sugiere que este caso, sirva de lección aprendida y que la Administración, tome en cuenta, en la elaboración de carteles, el tema del personal. -----

Una vez deliberado lo anterior, los señores Miembros por unanimidad deciden: -----

ACUERDO 12. En vista de la comunicación en copia, a este Consejo de

Administración, del escrito PYCI-012-2018 de fecha 11 de diciembre del 2018, dirigido al Director Ejecutivo y al Gerente de la Unidad Ejecutora del PIV-1, mediante la cual la empresa Puentes y Calzadas Infraestructuras S.L.U. comunica la notificación del arbitraje según el “Reglamento de Arbitraje de la CNUDM (UNCITRAL) entre Puentes y Calzadas Infraestructuras S.L.U. (Demandante) y CONAVI (demandado), se dispone que el caso continúe y se resuelva en la instancia arbitral; instruyéndose a la Administración para que tome las medidas pertinentes para ejercer la defensa en las instancias correspondientes. -----

CAPÍTULO VIII. CORRESPONDENCIA -----

ARTÍCULO XIV. Nota de la empresa Constructora Sánchez Carvajal: Se conoce nota sin número de fecha 12 de diciembre de 2018, recibida el 17 de diciembre de 2018; suscrita por el señor Carlos Sánchez Sirias, Vicepresidente de Constructora Sánchez Carvajal, mediante la cual emite consideraciones concernientes al reclamo por costo administrativo presentado al CONAVI por su representada, dentro del proyecto de la Nueva Carretera a San Carlos, sección Sifón-La Abundancia. -----

Se toma nota. -----

ARTÍCULO XV. Criterio legal sobre la propuesta de la Constructora Sánchez Carvajal, S.A., dentro del proceso judicial 15-001909-1027-CA: Se conoce el oficio DIE-12-18-2986 de fecha 18 de noviembre de 2018; recibido esa misma fecha; suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual somete a valoración criterio legal GAJ-01-18-1491 de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, sobre la propuesta planteada por Constructora Sánchez Carvajal, S.A., dentro del proceso judicial 15-001909-1027-CA. -----

Analizada la información que antecede, los señores Miembros por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 13. Este Consejo de Administración no conoce la posición de los profesionales en derecho que llevan el proceso judicial del caso, en cuanto suceda, se tomará una decisión al respecto. -----

CAPÍTULO IX. ASUNTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES -----

ARTÍCULO XVI. Sesiones Extraordinarias para seguimiento de acuerdos: El director Llach Cordero indica que, debido a que, no fue posible llevar a cabo la primera sesión extraordinaria programada para este mes, para el seguimiento de acuerdos, es necesario reprogramarla. -----

Los señores Miembros convienen llevar a cabo dos sesiones extraordinarias, los días 23 y 30 próximos. -----

Al ser las diecinueve horas con diez minutos, el señor Presidente Rodolfo Méndez Mata, levanta la sesión. -----